**Anexo 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTÍCULOS/ITEMS PARA SUMINISTRAR\*** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **OTRAS INFORMACIONES** | **DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFRECIDOS** |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. | 65 | - Llevar a cabo el tratamiento de 65 toneladas de residuos biosanitarios provenientes de entidades de prestadores de salud por medio de un tratamiento diferente a la incineración, en una planta de tratamiento ubicada en la región del Urabá.  - Presentar los certificados de recolección y disposición de los residuos biosanitarios tratados por institución pública beneficiada  - Presentar documentos de facturación del gestor donde se evidencie el descuento en la tarifa por institución pública beneficiada  -Se deberá presentar un plan de contingencia en caso que la planta presente algún tipo de dificultad técnica u operativa.  Condiciones generales  a) Anexar cartas de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Urabá, en las cuales se indique su compromiso de entregar los residuos al gestor para su tratamiento, señalando la cantidad (residuos ser entregados).  b) Comunicación dirigída al PNUD en la cual el gestor se compromete a no realizar ningún corbro extra a la entidad o entidades de salud para los residuos que se traten en el marco del contrato suscrito con el PNUD.  c) Licencia ambiental vigente por la autoridad ambiental para el “almacenamiento, tratamiento y disposición final residuos peligrosos” (Considerar que un requisito obligatorio corresponde a que el gestor debe tener liciencia ambiental otorgado por CORPOURABA u otra autoridad que tenga jurisdicción en esta región) | Tonelada |  |  |
| 1. Recolección  1.1 Certificado de recolección  El gestor debe mostrar dos copias del comprobante de recolección que incluya como mínimo la siguiente información:  a) Tipo y peso (kg) de residuos transportados.  b) Nombre y/o razón social del generador.  c) Número de identificación del generador.  d) Dirección del generador.  e) Fecha y hora de entrega de los residuos por parte del generador.  f) Nit y razón social de la empresa transportadora.  g) Placas o identificación del vehículo que efectúa la recolección.  h) Nombre y número de identificación del conductor.  i) Nombre, razón social y número de identificación del gestor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.  j) Campo para observaciones en la entrega de los residuos por parte del generador.  k) Campo para las firmas de quien entrega y transporta los residuos.  1.2 Frecuencia de recolección  El gestor debe presentar una tabla donde se refleje la frecuencia de recolección de los residuos en las instituciones prestadores de salud beneficiadas, como se refleja en la Tabla 1.  Nata: El original debe quedar en poder del gestor que realice el transporte, quien preste el servicio de transporte, deberá llevar una base de datos consolidada en hoja de cálculo o mecanismo equivalente de la información obtenida en el comprobante de recolección y tenerlo a disposición para cuando las autoridades competentes lo requieran. Esta base deberá conservarse al menos por cinco (5) años.  2 El generador de residuos o desechos peligrosos de riesgo biológico deberá informar con antelación al transportador la cantidad de residuos generados con el fin de que este último programe los tiempos y rutas de recolección. En casos debidamente justificados por el generador ante la autoridad sanitaria competente, se podrá disminuir la frecuencia de recolección establecida en la Tabla 1 de este Anexo, teniendo en cuenta la capacidad y condiciones de almacenamiento interno del generador.  Tabla 1. Frecuencia mínima de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso:   |  |  | | --- | --- | | **Cantidad generada de residuos biológicos o infecciosos. (Kg/mes por el generador)** | **Frecuencia mínima de recolección** | | >1000 | 3 veces/semana | | 100-999 | 2 veces/semana | | 45 – 99 | 1 vez/semana | | 10 – 44 | 2 veces/mes | | <10 | 1 vez/mes | |  |  |
| 1.3 Rutas de recolección con riesgo biológico o infeccioso.  En cuanto a las rutas de recolección de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, el gestor debe mostrar evidencia de los siguientes criterios:  a) La frecuencia mínima de recolección para cada establecimiento generador, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del presente Anexo.  b) Seleccionar el recorrido más corto posible, evitando las rutas de alto riesgo en zonas de mayor flujo vehicular.  c) La recolección se efectuará según horarios y frecuencias definidas previamente por el transportador, las cuales deben ser plenamente conocidas por los generadores.  d) Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, el transportador deberá informar a los generadores el inconveniente e implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.  e) Una vez terminado el recorrido de recolección de residuos peligrosos, los residuos deberán ser llevados directamente al gestor autorizado para el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final.   1. **Almacenamiento**   El gestor debe mostrar evidencias del sitio de almacenamiento, el cual, debe cumplir como mínimo con:   1. Área de almacenamiento de los residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso, que garantice la refrigeración de éstos a una temperatura máxima de 4°C, la cual debe ser exclusiva para este tipo de residuos. Esta área deberá contar con la suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos recibidos, la frecuencia y capacidad de tratamiento y/o disposición final. 2. Piso, paredes, techos y elementos impermeables, de fácil limpieza y desinfección. 3. Acometida de agua y drenaje para las labores de limpieza y desinfección. 4. Permitir el fácil acceso para el personal encargado de la manipulación de los residuos. 5. Medidas de seguridad para evitar el acceso a personal no autorizado. 6. Contar con iluminación y ventilación natural o asistida permanentes, esta última sin generar riesgos a la salud del personal y visitantes. 7. Señalización indicativa por clase de residuo almacenado. 8. Señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de elementos de protección personal, entre otros. 9. Garantizar suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos generados, la frecuencia de movimiento interno y lo definido en el plan de contingencias. 10. Canastillas o recipientes rígidos con tapa impermeables y de fácil limpieza para almacenar los residuos. 11. Accesibilidad a equipos para el control y prevención de incendios. 12. Espacios o áreas definidas, para cada tipo de residuos de acuerdo con su clasificación. 13. Barreras físicas o elementos que impidan el acceso de vectores 14. Disponer de un sistema de pesaje de los residuos peligrosos o garantizar que estos residuos sean pesados una vez se entreguen al transportador. 15. Kit anti-derrames (Elementos de protección personal, material absorbente, solución desinfectante, toallas de papel desechables, bolsa para el depósito del desecho). 16. Para el caso de los residuos anatomopatológicos y de animales se deberá contemplar un área para la ubicación del sistema de refrigeración que garantice una temperatura no mayor a 4°C. y que cuente con un termómetro para verificar periódicamente su correcto funcionamiento. 17. Permitir el fácil acceso a los vehículos de recolección externa y sus operarios. |  |  |
| 1. **Transporte**   El gestor debe mostrar evidencias que sus unidades de transporte de los residuos generados en atención en salud y otras actividades, cumplen como minimo con el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016[[1]](#footnote-1):   1. Contar con contenedores rígidos para la contención de los residuos que sean impermeables, de fácil limpieza, con tapa, asas para facilitar el cargue, debidamente señalizado y con dimensiones apropiadas de acuerdo con el tipo de vehículo. 2. Los contenedores deberán contar con mecanismos de sujeción, que garanticen la firmeza y lo mantengan fijo en su posición. 3. Los contenedores deberán estar separados de otro tipo de elementos. 4. El vehículo deberá contar con elementos adecuados de atención de contingencia. 5. Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual y facilitar su aseo. 6. Estar dotada con embalajes retornables que contengan y protejan las bolsas y garanticen la contención de lixiviados, evitando la compresión de los residuos por apilamiento, los residuos no deben ser colocados directamente sobre la superficie de la unidad de transporte. 7. Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte, que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá sólo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura. Contar con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo establecido en el libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capitulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. 8. En el caso en que se transporten residuos anatomopatológicos o de animales o cuando por condiciones de traslado (Ej. condiciones climáticas, largos periodos de transporte, etc.) se prevea la generación de olores ofensivos, se deberá contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C. 9. El vehículo debe cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte en materia de pesos y dimensiones. Además deberá considerar lo descrito en el libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capitulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.   Nota: Todos los residuos que se transporten en los vehículos a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016 deben ser entregados al establecimiento de atención en salud una vez se culmine la jornada o brigada de salud. Adicionalmente deben ser destinados exclusivamente para el transporte de residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.  4. Tratamiento  El gestor debe mostrar como mínimo la siguiente información relacionada con el tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso diferente a la incineración:  a) Tipo de tratamiento y descripción detallada del mismo (insumos, variables que afectan el tratamiento, impactos que genera al ambiente, limitaciones de la tecnología frente a determinados tipos de residuos, entre otros).  b) Descripción del equipo (requerimientos de funcionamiento y operación, instrucciones de manejo por parte del fabricante, capacidad instalada, desactivación esperada, condiciones y procesos de operación, tiempos de tratamiento, rangos normales de operación, concentraciones requeridas, procedimientos de mantenimiento, entre otros.)  c) Estimación del tipo, cantidad, frecuencia de residuos a tratar y lugar donde se va a llevar a cabo el tratamiento.  d) Descripción detallada del procedimiento de muestreo y monitoreo de control interno del proceso utilizado para verificar la inactivación del residuo, que incluya la descripción del indicador biológico de acuerdo con lo establecido en el literal 5.1 del presente Anexo.  e) Procedimiento de respuesta en caso de una emergencia, accidente o fallas del equipo en el cual se incluyan las acciones a realizar cuando los residuos no puedan ser tratados (no serán validos tratamientos que involucren incineración).  f) La transformación o acondicionamiento del residuo, hasta una fragmentación, tamaño o apariencia física que evite su reutilización.  4.1 Estándares para la eliminación de la carga de agentes patógenos que le confieren la característica de peligrosidad al residuo.  El gestor deberá demostrar la eliminación de la característica de peligrosidad de un residuo con riesgo biológico o infeccioso, el tratamiento de los residuos deberá garantizar que el residuo cumpla con la inactivación de bacterias vegetativas y hongos en una reducción igual o mayor a 6 Log10, o una inactivación de las esporas Geobacillus stearothermophilus (Bacillus stearothermophilus) o Bacillus atrophaeus (Bacillus subtilis) igual o mayor a 4 Log10.  Para garantizar el cumplimiento de los estándares, deberá utilizarse uno o más indicadores biológicos que sean reconocidos como los más resistentes al tipo de tratamiento a usar. La utilización de estos indicadores deberá estar debidamente justificada, para lo cual se podrá soportar con las recomendaciones de organismos y organizaciones internacionalmente reconocidas, especialmente lo establecido por la Territorial Association on Alternative Treatment Technologies (STAATT).  La inactivación microbiana de indicadores biológicos diferentes a los mencionados en este numeral (y que hayan sido debidamente justificados como los más resistentes al tipo de tratamiento a utilizar) deberá ser igual o mayor a 4 Log10.  Tabla 2. Ejemplo de indicadores biológicos para el tratamiento de residuos con riesgo biológico o infeccioso   |  |  | | --- | --- | | **Indicador Biológico** | **Límite Permisible** | | Mycobacterium phlei  Mycobacterium bovis | Reducción o inactivación microbiana de mínimo 6log10, equivalente al resultado negativo después de incubación en medios contenidos y certificados. | | G.Stearothermophilus o Bacillis Subtilis | Reducción o inactivación microbiana de mínimo 4log10, equivalente a resultado negativo después de incubación en medios contenidos y certificados. | |  |  |
|  |  | |  |  |  | | --- | --- | --- | | Entidad | Dirección | Cantidad | | CLINICA CENTRAL FUNDADORES | Cra98 No 109 – 28 Apartadó. | 35 Toneladas | | CLINICA PANAMERICANA | Carrera 100 No 43 – 770 Apartadó | 10 Toneladas | | E.S.E. Hospital Francisco Valderrama | Km 1 Salida Turbo – Apartado, Turbo | 5 Toneladas | | E.S.E. Hospital San Sebastian De Uraba, | CL 50 # 36-37, Necoclí | 5 Toneladas | | E.S.E. Hospital Maria Auxiliadora. | KR 108A # 101A – 57, Chigorodó | 5 Toneladas | | E.S.E. Hospital Francisco Luis Jimenez Martinez. | CL 70 # 68 – 03, Carepa | 5 Toneladas | |  |  |  |

**Nota: Se debe adjuntar las fichas técnicas de los elementos ofertados.**

Nombre [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de [indicar nombre completo del oferente]

El día [día] del mes [mes] de [año]. [indicar fecha de firma de la oferta]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

Correo electrónico: [indicar)

**Anexo 2**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**

**POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[[2]](#footnote-2)**

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas**

**con el membrete oficial del suministrador[[3]](#footnote-3))**

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia \_\_\_\_:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del bien a adquirir** | **Cantidad a adquirir** | **Unidad de Medida;** | **VALOR UNIT**  **SIN IVA** | **IVA** | **VALOR TOTAL CON IVA** |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. **CLINICA CENTRAL FUNDADORES** | 35 | Toneladas |  |  |  |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. **CLINICA PANAMERICANA** | 10 | Toneladas |  |  |  |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. **E.S.E. Hospital Francisco Valderrama** | 5 | Toneladas |  |  |  |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. **E.S.E. Hospital San Sebastian De Uraba**, | 5 | Toneladas |  |  |  |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. **E.S.E. Hospital Maria Auxiliadora.** | 5 | Toneladas |  |  |  |
| Recolección, transporte y tratamiento de residuos y/o desechos biosanitarios con riesgo biológico o infeccioso de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la zona del Urabá colombiano, por medio de un tratamiento de residuos diferentes a la incineración. La instalación deberá estar ubicada en el Urabá y contar con licencia ambiental de la autoridad ambiental de esa Jurisdicción. **E.S.E. Hospital Francisco Luis Jimenez Martinez**. | 5 | Toneladas |  |  |  |
| *Valor total sin IVA* | | | | |  |
| *IVA (INDICAR ITEMS A LOS QUE APLICA)* | | | | |  |
| *VALOR TOTAL IVA INCLUIDO* | | | | |  |
| *VALOR TRANSPORTE DESDE LUGAR DE ORIGEN A DESTINO FINAL (INCLUYE TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS).* | | | | |  |
| *VALOR TOTAL DE LA OFERTA* | | | | |  |

**CUADRO N.º 2: Experiencia del Oferente:**

Proporcionen la siguiente información relativa a la experiencia específica del oferente, de acuerdo con lo solicitado

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del proyecto** | **Cliente** | **Valor del contrato** | **Periodo de actividad** | **Tipos de actividades realizadas** | **fecha de terminación** |
| **indicar** | **indicar** | **indicar** | **Indicar (xx meses, semanas, etc.)** | **Indicar detalladamente** | **Indicar (fecha de inicio y terminación detallada)** |
| **indicar** | **indicar** | **indicar** | **Indicar (xx meses, semanas, etc.)** | **Indicar detalladamente** | **Indicar (fecha de inicio y terminación detallada)** |

**CUADRO N.º 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:** | **Sus respuestas** | | |
| **Sí**  **Se cumplirá** | **No**  **Se cumplirá** | **Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta** |
| Los bienes/servicios deberán entregarse en:   |  |  | | --- | --- | | Entidad | Dirección | | CLINICA CENTRAL FUNDADORES | Cra98 No 109 – 28 Apartadó. | | CLINICA PANAMERICANA | Carrera 100 No 43 – 770 Apartadó | | E.S.E. Hospital Francisco Valderrama | Km 1 Salida Turbo – Apartado, Turbo | | E.S.E. Hospital San Sebastian De Uraba, | CL 50 # 36-37, Necoclí | | E.S.E. Hospital Maria Auxiliadora. | KR 108A # 101A – 57, Chigorodó | | E.S.E. Hospital Francisco Luis Jimenez Martinez. | CL 70 # 68 – 03, Carepa | |  |  |  |
| **Tiempo de entrega estimado**  El plazo de entrega de se realizará durante seis (6) meses contados a partir de la firma de la Ordende Compra. |  |  |  |
| **Garantía y requisitos de posventa**   |  |  | | --- | --- | | Servicio de postventa requerido | Detalles adicionales | | Transporte | Incluye el servicio de transporte en sitio. | |  |  |  |
| País(es) de origen[[4]](#footnote-4): Colombia |  |  |  |
| Validez de la cotización 90 días. |  |  |  |
| Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD |  |  |  |

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

Nombre [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

En calidad de [indicar el cargo de la persona que firma]

Firma [firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de [indicar nombre completo del oferente]

El día [día] del mes [mes] de [año]. [indicar fecha de firma de la oferta]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

Correo electrónico: [indicar]

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Oferta.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *Si el país de origen exige una licencia de exportación para los bienes en cuestión u otros documentos relevantes que pueda solicitar el país de destino, el suministrador deberá presentar dicha documentación al PNUD si se le adjudica el contrato/orden de compra.* [↑](#footnote-ref-4)